RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2°

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2023-00194-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2019-00226-01 PROMOVIDO POR BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA GONZALO ESTUPIÑÁN CÁRDENAS Y SILIA ELENA MARTÍNEZ ACOSTA

En Bucaramanga, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), fecha señalada en auto del primero (1°) de abril de 2023, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-386009** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, predio urbano ubicado en la Carrera 30 No. 34-39, Condominio Monet P.H., apartamento 1702 del municipio de Bucaramanga, el cual es denunciado como de propiedad de **GONZALO ESTUPIÑÁN CÁRDENAS** y **SILIA ELENA MARTÍNEZ ACOSTA,** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 91.488.002 y 50.905.667, respectivamente. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio No. 028 del 29 de marzo de 2023, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 68001-31-03-007-2019-00226-01. En atención al correo electrónico allegado el 25/05/2023 el Despacho tendrá al **Sr. ANDRÉS FELIPE QUINTERO AYALA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.098.771.457, como la persona que prestará los medios necesarios para la diligencia de secuestro por parte del demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**.

Teniendo en cuenta la manifestación que hiciera el secuestre designado **ISAÍ LEONARDO VELANDIA AFANADOR** de imposibilidad de atender esta diligencia, se procede a nombrar como secuestre a la señora **ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO,** con cédula de ciudadanía No. 37.722.613, quien hace presencia en el juzgado.

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, una vez allí, fuimos atendidos por la señora **SILIA ELENA MARTÍNEZ ACOSTA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.905.667 y señala que es una de las propietarias del inmueble.

Posterior a ello, la secuestre y el Despacho, proceden a inspeccionar el inmueble objeto de la diligencia, revisando el mismo y describiendo su estado actual, situación que consta en el video que hace parte integral de la presente acta.

Una vez realizada la descripción antes señalada, la suscrita Juez procede a declarar formalmente secuestrado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-386009** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la Carrera 30 No. 34-39, Condominio Monet P.H., apartamento 1702 del Municipio de Bucaramanga, explicándole a la señora **SILIA ELENA MARTÍNEZ ACOSTA** que de ahora en adelante, la señora secuestre queda como administradora de dicho bien, y que todo lo relacionado con el mismo deberá ser consultado con aquella.

Por último, se fija como honorarios a la secuestre la suma equivalente a ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales son cancelados en la diligencia por la parte solicitante de la misma.

Una vez realizada la presente diligencia de secuestro, se da por finalizada la misma siendo las 09:47 a.m, y en constancia de lo anterior se firma por la suscrita Juez, y se adjunta video que hace parte integral de la presente acta.

Remítase las presentes diligencias al Juzgado que dio origen al Despacho Comisorio.

La Juez,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fdc14857269ffc093893202f8895ac804d80479bb1831ddeaaa2d5548c3629d**
Documento generado en 26/05/2023 10:55:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica